



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3.312

TEMUCO,

01 AGO 2013

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 09 de julio de 2013.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley número 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Televigilancia para inmuebles deportivos municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, Rol Único Tributario 76.033.731-5 por escritura pública de fecha 09 de julio de 2013.

2. Devuélvase a R y S Seguridad Limitada Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0055661 del Banco Santander por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a R y S Seguridad Ltda. el servicio de Televigilancia de los recintos deportivos singularizados en la cláusula segunda de la escritura.

4. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a R y S Seguridad Ltda. la suma total de 64 Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.08.002.002: "Servicio de Vigilancia" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gerencia Recintos Deportivos
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- R y S Seguridad Ltda.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



627291

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5034/2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA
INMUEBLES DEPORTIVOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

538378

A

R y S SEGURIDAD LIMITADA

&RYS.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **nueve** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

este contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de dieciséis Unidades de Fomento por recinto, lo cual suma un valor total mensual, incluida la Televigilancia de los cuatro gimnasios citados en la cláusula segunda precedente, la cantidad de sesenta y cuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SEXTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cincuenta y nueve del Banco Santander Chile por la suma de sesenta y cuatro Unidades de Fomento (UF), equivalente a un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día quince de septiembre del año dos mil catorce. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** Los servicios comenzarán a ejecutarse dentro del término de quince días corridos contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta a la Prestadora, a través del Portal MercadoPúblico y éstos se prestarán por el término de doce meses contados desde esa fecha. Este término será renovable por periodos anuales hasta por un máximo de dos oportunidades, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

notariales derivados de este Contrato serán de cargo de R y S Seguridad Limitada. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil treinta y cuatro.

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Patricio Antonio Salinas Silva]

PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA
En rep: R y S SEGURIDAD LIMITADA

76033731-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 JUL 2013

